ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Pamplona, Octubre 31 de 2023

Señores
ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ
CC: 65.753.199 DE IBAGUÉ

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 049/2023.

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el MUNICIPIO PAMPLONA, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO	**“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER”**
ALCANCE DEL SERVICIO	El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
PLAZO	El presente proceso tendrá un plazo de ejecución desde la aceptación de la oferta y su respectivo registro será de **DOS (2) MESE Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIA** a partir del acta de inicio.

ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>Para la ejecución del objeto del “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER” Las condiciones mínimas exigidas serán:

<table>
<tr><th colspan="4">SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNCIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER".</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UND.</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>Ración Tipo 1: Desayuno opcional (caldo carne/pollo, arepas, café en leche, huevos, pan, chocolate queso)</td><td>Plato</td><td>1</td><td>$ 10.000</td></tr>
<tr><td>Ración Tipo 2: Almuerzo (jugo, sopa, principio, ensalada, arroz y proteína opcional (carne, pollo, pescado)</td><td>Plato</td><td>1</td><td>$ 14.000</td></tr>
<tr><td>Ración Tipo 3: Comida (arroz, principio, opcional carne, pollo, huevos, jugo, café en leche o chocolate)</td><td>Plato</td><td>1</td><td>$ 8.000</td></tr>
<tr><td>Ración Tipo 4: Refrigerio (producto comestible variado acompañado de bebida fría) (Incluye suministros, preparación, organización y entrega a la mesa)</td><td>Plato</td><td>1</td><td>$ 5.200</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DIARIO X PERSONA (4 raciones por personas)</td><td>$ 37.200</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL DE RACIONES</td><td>537</td><td>$ 19.976.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez entregados los elementos a suministrar, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo.

Los pagos se harán hasta dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

Se deja claramente establecido que el presupuesto se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para el objeto del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE $19.976.400,00 IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO No. 429/2023.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>Obligaciones Generales Del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
b. Entregar al Municipio los elementos dentro de las fechas establecidas.
c. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
d. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo
con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
j. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.</td></tr>
</table>

ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

	k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**Obligaciones Del Municipio** a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato.
GARANTIAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidencia la necesidad de exigir garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por la Secretaria general y de gobierno de la alcaldía de pamplona.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina de Jurídica de la Alcaldía, ubicada en la Alcaldía Municipal - carrera 5 con calle 6 esquina, Municipio de Pamplona, para proceder a dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Jorge Enrique Peña Pérez	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			